

COMISIÓN ARBITRAL
“AEROPUERTO DIEGO ARACENA DE IQUIQUE”
ROL N° 001-2018
Acta de Sesión 4

En Santiago, a 24 de mayo de 2018, siendo las 9:00 horas, sesiona la Comisión Arbitral del Contrato de Concesión de Obra Pública Fiscal denominado Concesión para la Ejecución, Reparación, Conservación y Explotación de la Obra Pública Fiscal “Aeropuerto Diego Aracena de Iquique, I Región de Tarapacá”, integrada por los señores Mario Barrientos Ossa, abogado, quien preside, y don Alberto Labbé Valverde, abogado. Asiste también don Héctor Vilches Ruiz, abogado, quien actúa como Secretario y Ministro de Fe.

Don Mario Barrientos expone que en esta sesión, deben proveerse los escritos presentados por el CDE, en representación del Fisco de Chile, que ha contestado la demanda de autos, escrito que rola a **fs. 378 y sgts.**, y acompañó también un resumen de dicha contestación, agregado a **fs. 397 y sgts.**

Recuerda también, que en el escrito de reclamación formulado por la SC, de **fs. 283, en su quinto otrosí** solicitó la acumulación de estos autos, a la causa ROL 001-2017, que conoce este Tribunal. A dicha solicitud, se dio traslado a la reclamada, y ésta no lo evacuó en su oportunidad.

Por último, el Sr. Presidente hace presente, que en esta causa no se han regulado los honorarios de los integrantes de la Comisión Arbitral ni del Secretario Abogado, ni en la reclamación ROL 001-2017, la que se está conociendo desde el 26 de diciembre del año pasado, por lo que se hace necesario citar a las partes a una audiencia para acordarlos.

Analizados los antecedentes, y luego de un intercambio de opiniones entre los miembros,

La Comisión Arbitral resuelve:

1.- Al escrito de fs. 378:

A lo Principal, Tercer y Cuarto otrosí: Téngase presente.

Primer otrosí: Por contestada demanda, traslado para la réplica.

Segundo otrosí: Téngase presente, y por acompañado documento, con citación.

2.- Al escrito de fs. 397:

A lo Principal: Téngase por presentado resumen.

Al Otrosí: Téngase presente.

3.- Resolviendo derechamente el quinto otrosí de fs. 283:

Vistos:

Que la demandante de autos, en el quinto otrosí de su escrito de fs. 283, solicita la acumulación de estos autos, a la causa tramitada ante este Tribunal, enrolada con el N° 001-2017, ya que las partes, la materia y objeto de fondo es el mismo en ambas.

Que este Tribunal confirió traslado a la demandada de tal solicitud, conforme lo dispone el art. 99 del Código de Procedimiento Civil.

Que dicho traslado fue notificado a la demandada, como consta a fs. 375 y 376.

Que habiendo la demandada, contestado la demanda, no evacuó el traslado conferido en lo concerniente a la pretensión de acumulación de autos, solicitada por la actora.

Que en conformidad a lo prescrito en el Código de Procedimiento Civil, en sus artículos 92 y sgts., que regulan la acumulación de autos, confiere al

Tribunal la facultad de resolver dicha solicitud, incluso no habiendo respuesta de la demandada.

Que en la especie se reúnen los requisitos procesales para proceder a la acumulación de los autos, de modo de tramitar ambas como un solo juicio y terminar con una sola sentencia.

La Comisión Arbitral resuelve:

Como se pide, acumúlense estos autos (001-2018) a los autos seguidos ante este Tribunal, enrolados N° 001-2017, quedando con el rol 001-2017-001-2018-ACUMULADOS, debiéndose dejar constancia por el Secretario Abogado de tal circunstancia en dicho expediente. Conforme las normas procesales aplicables, la causa más avanzada se suspenderá hasta que ambas queden en el mismo estado procesal.

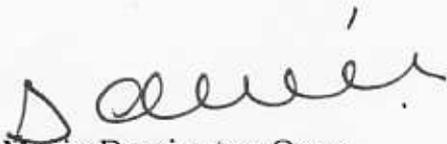
4.- Citación a audiencia.

A fin de regular los honorarios de las causas acumuladas que está conociendo el Tribunal, se cita a las partes a la audiencia que se realizará el día martes 12 de junio, del presente año, a las 15:30 hrs., la que se llevará a efecto en Aurelio González N° 3390, Piso 2, Vitacura, Santiago.

El Secretario notificará por cédula a las partes las providencias y resoluciones adoptadas en esta sesión, acompañando a la demandante copias de los escritos presentados por el CDE.

Acordado por la Comisión Arbitral, por unanimidad. Autoriza el Secretario Abogado como Ministro de Fe.

Siendo las 10:15 hrs., se pone término a la presente sesión.

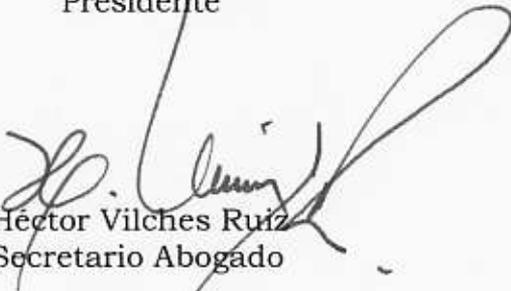


Mario Barrientos Ossa
Presidente



412

Alberto Labbé Valverde
Abogado



Héctor Vilches Ruiz
Secretario Abogado